



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 970/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 179/2014. (2014062588)

Ha recaído sentencia firme n.º 970 de 11 de noviembre de 2014 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 179 de 2014 promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representada por el Sr. Abogado del Estado. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 30 de octubre de 2013, dictada en reclamación económico-administrativa 06/00885/11, sobre impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 970 de 11 de noviembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 179/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2013, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/885/2011. Condenamos a la parte actora al pago de las costa procesales causadas.”

Mérida, a 17 de noviembre de 2014.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •